

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Declarativo Rad. No. 110014003032**20210018800**.

Comoquiera que la demanda fue debidamente subsanada y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 368 del CGP, esto es, se subsume en el trámite de un proceso verbal, se accederá a admitir la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Admitir la demanda verbal de menor cuantía de Keith Alexander Stewart Kogler contra Banco Finandina S.A.

Segundo: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Dar al libelo el trámite del proceso Verbal de menor cuantía, previsto por los artículos 368 y s.s. del CGP.

Cuarto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Quinto: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se le ordena a la parte actora que en el término de diez (10) días, preste caución por la suma de \$13'000.000 pesos.

Sexto: Reconocer personería a Iris Lizzette Buitrago Almanza en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 73, hoy 21 de junio de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f09ce3adb3028719874bed44fd185fa5862c36b6667e75ce809a99e1a70ffa**
Documento generado en 18/06/2021 09:57:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>